

RESOLUCIÓN 2016 DE 2012

(octubre 17)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución de 1085 de 2017>

Por la cual se efectúa una delegación de funciones

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 1085 de 28 de junio de 2017, 'por la cual se efectúan unas delegaciones en materia de donaciones ofrecidas al SENA.'

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los numerales 3 y 4 del Artículo [4](#)o del Decreto 249 de 2004, los artículos [209](#) y [211](#) de la Constitución Política y los artículos [9](#)o y siguientes de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 249 de 2004 "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA", le otorgó al Dirección General del SENA en su artículo [4](#)o la función de "4. Dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y técnicas de los proyectos operativos, dictar los actos administrativos, celebrar los contratos necesarios para la gestión administrativa, los convenios de cooperación técnica nacional e internacional, contratar expertos nacionales o extranjeros cuyos conocimientos o experiencia se requiera para adelantar programas o proyectos institucionales, con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes".

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo [9](#)o, al referirse a la figura de la delegación, le concede a los representantes legales de las entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, la posibilidad de, mediante acto de delegación, transferir la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo [209](#) de la Constitución Política y en la misma ley.

Que el artículo [12](#) de la ley 80 de 1993, establece que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el artículo [21](#) de la Ley 1150 de 2007 adicionó un inciso y un párrafo al artículo [12](#) de la

Ley 80 de 1993, señalando que en ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.

Que para efectos de realizar el control y vigilancia en el SENA, se ha expedido la Resolución No. [3069](#) del 6 de noviembre de 2008, con la finalidad de compilar los mecanismos de control y vigilancia de la actividad precontractual, contractual y postcontractual y de la celebración, ejecución y liquidación de convenios en la entidad.

Que para el cumplimiento de su misión, funciones, objetivos y metas, el SENA requiere contar con maquinarias y equipos de última tecnología o de tecnología de punta en sus Centros de Formación Profesional Integral.

Que diversos organismos nacionales e internacionales le donan al SENA, maquinarias, equipos y bienes destinados a brindar formación profesional integral y/o al desarrollo de la misión y objetivos de la entidad, o para ser utilizados en olimpiadas en los que participa el SENA y que posteriormente son destinados a los Centros de Formación Profesional Integral.

Que es procedente delegar en el Director de Formación Profesional del SENA el trámite y recibo de las maquinas, equipos y demás bienes que sea donados a esta entidad por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución de 1085 de 2017> Delegar en el Director de Formación Profesional del SENA, la facultad de aceptar o no, y gestionar las donaciones de las maquinarias, equipos y demás bienes muebles que sean ofrecidos al SENA para el cumplimiento de la misión institucional, sin perjuicio de las delegaciones que hayan sido otorgadas o les sean otorgadas a otros funcionarios de la entidad.

Esta delegación incluye la facultad de suscribir los documentos que se requieran para la donación, el contrato, y las demás que sean necesarias para el cumplimiento de la delegación, así como la facultad de recibir los bienes donados.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [8](#) de la Resolución 1085 de 28 de junio de 2017, 'por la cual se efectúan unas delegaciones en materia de donaciones ofrecidas al SENA.'

ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución de 1085 de 2017> El delegado debe rendir a este Despacho el informe periódico de su gestión y una vez se perfeccione cada donación, enviará copia del mismo a la Dirección Administrativa y Financiera.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [8](#) de la Resolución 1085 de 28 de junio de 2017, 'por la cual se efectúan unas delegaciones en materia de donaciones ofrecidas al SENA.'

ARTICULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución de 1085 de 2017>

Notificar el contenido de la presente Resolución al delegado, a los Directores de Área, a los Jefes de Oficina, a los Directores Regionales y a los Subdirectores de Centro del SENA.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [8](#) de la Resolución 1085 de 28 de junio de 2017, 'por la cual se efectúan unas delegaciones en materia de donaciones ofrecidas al SENA.'

ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución de 1085 de 2017>
Contra esta Resolución no proceden recursos en vía administrativa y queda en firme desde el día siguiente al de su notificación; para los efectos del artículo [8](#)o de la Ley 1437 de 2011 publíquese en la página web del SENA.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [8](#) de la Resolución 1085 de 28 de junio de 2017, 'por la cual se efectúan unas delegaciones en materia de donaciones ofrecidas al SENA.'

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 17 OCT 2012

LUIS ALFONSO HOYOS ARISTIZABAL

Director General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

